

Código	Versión
IPSE-GF-F11	12
Fecha:	Paginas
29-01-2025	1/1

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

TABLA DE CONTENIDO

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS.....3

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....3

3. OBJETO.....5

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.....5

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....5

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....6

3.3.1 Obligaciones Generales:.....6

3.3.2 Obligaciones Específicas:.....9

3.4. PLAZO.....10

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....10

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.....10

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN.....11

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....12

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO.....12

5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP.....12

5.3 VALOR PRESUPUESTO.....13

5.4 VALOR DEL CONTRATO.....13

5.4.1 Forma De Pago.....14

5.4.2 Concordancia Del Objeto Del Contrato Con El Rubro Presupuestal.....14

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....15

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.....16

8. GARANTÍAS.....17

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.....18



**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION
PRESTACION DE SERVICIOS Y
APOYO A LA GESTION**

Código	Versión
IPSE-GF-F11	12
Fecha:	Paginas
29-01-2025	1/2

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL
COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION
DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE
ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y
SEGUIMIENTO**

10. SUPERVISIÓN.....18

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.....18



**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION
PRESTACION DE SERVICIOS Y
APOYO A LA GESTION**

Código	Versión
IPSE-GF-F11	12
Fecha:	Paginas
29-01-2025	1/3

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL
COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION
DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE
ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y
SEGUIMIENTO**

**1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR
CONTRATACIONES DIRECTAS**

El presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se elabora para dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, constituido por fondos públicos.

El IPSE en cumplimiento de las políticas del Gobierno Nacional referentes al Proceso de Paz y al establecimiento de las zonas más afectadas por el conflicto armado ZOMAC y municipios PDET desarrollará su misión institucional, desarrollando e implementando soluciones energéticas sostenibles en la población sin acceso al servicio de energía eléctrica y/o en las localidades de las zonas no interconectadas que cuentan con una prestación del servicio de energía eléctrica deficiente, priorizando las localidades que se encuentran ubicadas en los mencionados municipios PDET, con el objeto de mejorar su condición de vida y fundamentalmente, para coadyuvar con la equidad en el país.

Para dar cumplimiento a su deber misional el IPSE realiza la identificación, formulación, estructuración, diseño e implementación de proyectos desde su fase de inicial, hasta llevarlos a factibilidad y diseño de detalle, priorizando soluciones energéticas sostenibles con fuentes convencionales y no convencionales, que incluye generación y distribución de energía eléctrica a los usuarios. En este caso, la formulación y estructuración de proyectos permite definir la solución técnica y financiera más adecuada para las diferentes localidades del país, ya sea mediante proyectos de interconexión, soluciones centralizadas o soluciones aisladas con fuentes convencionales y no convencionales de energía, que permiten llegar a usuarios dispersos en la geografía nacional.

Por lo anterior, el IPSE tiene como objetivo ampliar la cobertura de la infraestructura eléctrica en pro de aportar en la disminución de la pobreza energética y así mismo, aumentar el acceso al servicio de energía eléctrica con fuentes de energía renovables, que mejoren la calidad y continuidad de la prestación del servicio de energía en los territorios. De esta manera se requiere un servicio de calidad, continuo, seguro, asequible, no contaminante y que, en la generación, se



**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION
PRESTACION DE SERVICIOS Y
APOYO A LA GESTION**

Código	Versión
IPSE-GF-F11	12
Fecha:	Paginas
29-01-2025	1/4

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL
COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION
DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE
ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y
SEGUIMIENTO**

aprovechen los potenciales energéticos de las regiones donde sean implementados, e incluir como factor de sostenibilidad de dichos proyectos, la asistencia técnica a los prestadores del servicio y el fortalecimiento de las capacidades organizativas, además de capacitar a las comunidades en eficiencia energética y en el uso racional de la energía, URE, para el mantenimiento y sostenibilidad de la infraestructura implementada por el IPSE.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 2099 de 2021 de Transición Energética y lo dispuesto en la iniciativa del CONPES se requiere por parte del IPSE diseñar e implementar una estrategia de modelo de medición del consumo de energía eléctrica y sus respectivos indicadores sujetos a la posible reglamentación que expida la CREG; en ese orden de ideas ,se requiere el desarrollo de una estrategia para el modelo de operación y supervisión para la medición remota del consumo de energía eléctrica en las ZNI, lo que se considera de vital importancia ya que permitirá llevar conectividad al mayor número de zonas que carecen de ella y control a través de la medición de la energía eléctrica, haciendo que se fortalezca la capacidad de gestión para la operación y supervisión del monitoreo en las ZNI.

Para este cometido la Entidad cuenta en su planta de personal con un grupo de profesionales en diferentes ramas que están en capacidad tanto de plantear las necesidades técnicas para la prestación del servicio, como evaluar que las mismas cumplan con las condiciones requeridas. No obstante, los profesionales que hacen parte de la planta de personal designados a la Subdirección de Contratos y Seguimiento para adelantar las actividades de supervisión resultan limitados para la complejidad de las diferentes acciones que deben ser llevados a cabo en el Área, razón por la cual, se requiere satisfacer una necesidad fundamental de la Administración Pública, la cual es el ejercicio adecuado de la supervisión respecto al alto número de contratos y convenios. Dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta porque, como se ha mencionado, existe una desproporción altamente significativa entre el número de contratos a vigilar vs. el número de funcionarios con los que cuenta la entidad para esta labor, aunado a la especificidad de la profesión, por lo que se cumple el supuesto de hecho del numeral del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior y en beneficio de fortalecer el recurso humano con el que cuenta la Subdirección de Contratos y Seguimiento, en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, se requiere el apoyo técnico ambiental para el cumplimiento de las actividades de supervisión, control y seguimiento de los convenios, contratos y/o proyectos energéticos sostenibles a través de las contratación de una personas natural, profesional en ingeniería ambiental o del mismo núcleo básico del conocimiento, con tarjeta profesional vigente que acredite 24,01 o más meses de experiencia profesional o su equivalencia en la tabla de honorarios del IPSE.

Con dicho apoyo la Entidad garantizará la eficacia, eficiencia y oportunidad en los procesos de supervisión, control y seguimiento de los convenios, contratos y/o proyectos energéticos

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

sostenibles, con fuentes convencionales y no convencionales, que incluye generación, distribución y comercialización de energía eléctrica a los usuarios, condiciones éstas que repercuten en la materialización de la Misión institucional asignada al IPSE.

Que la mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Tabla 1 Clasificador UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101502	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Planeación ambiental	Estándares ambientales
77101504	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Evaluación de impacto ambiental	Servicios de evaluación de impacto ambiental
77101504	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Auditoría Ambiental	Servicios de control de seguridad ambiental

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Supervisar la ejecución del contrato.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como las relativas a las certificaciones obtenidas por la entidad.

Código	Versión
IPSE-GF-F11	12
Fecha:	Paginas
29-01-2025	1/6

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

5. Suministrar la información y documentos necesarios para que el contratista desarrolle el objeto contractual.
6. Hacer el pago mensual de la afiliación a la ARL en consideración de que las actividades a desarrollar se clasifican en riesgo V, lo anterior dando cumplimiento al Decreto 768 de 2022.
7. En el evento en que el CONTRATISTA deba desplazarse a otros municipios fuera de la ciudad de Bogotá, para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el IPSE reconocerá y pagará los correspondientes gastos de viaje conforme a las tarifas que rigen el instituto.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de este objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales en las siguientes actividades:

3.3.1 Obligaciones Generales:

1. Realizar un informe mensual de actividades y un informe final a la terminación del respectivo contrato.
2. Presentar cuenta de cobro o factura mensual por los servicios prestados en los tiempos estipulados por la entidad, con los requisitos para su pago.
3. Entregar a la finalización del contrato, los elementos o inventarios entregados para el desarrollo del objeto contractual y el Sistema de Gestión Documental ORFEO, con los documentos debidamente tramitados y completamente archivados, es decir que a la terminación de la ejecución el usuario del contratista no debe tener ningún documento pendiente.
4. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (Manuales, Instructivos, Metodologías, Guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IPSE de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado – SGI, conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión Ambiental, Sistemas de Seguridad de la Información, y demás sistemas que adopte y deba adoptar el IPSE, así como participar activamente en las actividades de sensibilización, capacitación y auditoría que se convoquen.
5. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información, los documentos físicos y digitales que se deriven del ejercicio de actividades, para tal efecto el contratista debe mantener organizada dicha información de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en el instituto y demás lineamientos establecidos para la información digital.

Código	Versión
IPSE-GF-F11	12
Fecha:	Paginas
29-01-2025	1/7

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

6. Acatar en el marco de las actividades del contrato las estrategias fijadas frente a riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos, así como los demás elementos constitutivos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
7. Estar en permanente contacto con el supervisor del contrato por parte de IPSE, para adelantar las gestiones técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de las tareas o documentos asignados.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.
11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
12. Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y los productos finales administrados y generados.
13. El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoría y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.
14. Entregar en medio digital al finalizar el contrato la información soporte de la ejecución del mismo, en formato original para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique.
15. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual, para su correcta ejecución.

Obligaciones componente ambiental y social

Durante su permanencia en las instalaciones del IPSE, el contratista deberá conocer los aspectos e impactos ambientales definidos por el instituto y apoyará la implementación de los programas de Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS.

Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo

Los contratistas, personas naturales seleccionadas por el IPSE para desarrollar actividades directas con el Instituto y que tienen establecido contractualmente viajar a las ZNI, deben entregar junto con los documentos exigidos por el IPSE, los siguientes requerimientos referentes al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Código	Versión
IPSE-GF-F11	12
Fecha:	Paginas
29-01-2025	1/8

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

1. Certificado de afiliación vigente o pago a salud, pensiones y Riesgos Laborales, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la LEY 1562 del 11 de julio de 2012. "ART. 13. Son afiliados al Sistema de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria. 1... las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. Igualmente debemos dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 Contratación Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.
2. El contratista seleccionado, se compromete a conocer e implementar la matriz de riesgos y peligros, con sus respectivos controles, del Proceso con el que va a desarrollar las actividades contractualmente.
3. El contratista deberá presentar los certificados de vacunación aplicables a las enfermedades endémicas de las regiones (Tétano, Fiebre Amarilla y Covid-19), de acuerdo al alcance del objeto contractual.
4. El contratista seleccionado se compromete a adquirir y portar adecuadamente los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
5. El contratista deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015.
6. El IPSE entregará el Manual del Viajero a la firma de la lista de chequeo (IPSE-SGSST-F17), con el fin de recomendar la seguridad y auto cuidado de cada uno de los involucrados en el objeto contractual.
7. El contratista deberá cumplir con todas las medidas implementadas en el Protocolo de Bioseguridad del IPSE para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19, según lo dispuesto en la Resolución No. 1238 del 21 de julio de 2022 del Ministerio de la Salud y la Protección Social.
8. El contratista se compromete a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto.

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista de Chequeo de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

En el evento que el CONTRATISTA, requiera ser afiliado en la ARL bajo riesgo cinco (V), determinarlo a continuación marcando con una equis:

SI NO

Nota 1: Este pago se ampara con el número de CDP 10525 del 30 de enero de 2025

Nota 2: Se hace necesario que el contratista sea afiliado a riesgo cinco (V), en razón a que las actividades que llevará a cabo en desarrollo de su objeto contractual serán en las Zonas No Interconectadas del país, las cuales se definen como los “municipios, corregimientos, localidades y caseríos no conectadas al Sistema Interconectado Nacional, SIN” (art. 1 de la ley 855 de 2003). La necesidad del servicio incluye que el contratista se esté desplazando de forma permanente a las zonas rurales y dispersas de los municipios, con el fin de llevar a cabo las actividades de seguimiento a la ejecución de proyectos energéticos en implementación de los diferentes componentes, teniendo presente de que existen localidades y corregimientos que son de difícil acceso, teniendo que recurrir a medios no convencionales como transportes en chalupas o en transporte animal, aumentando de esta forma de riesgo de accidentes.

Cumplir con lo establecido en la Ley 1257 de 2008 formas de violencia y discriminación contra la mujer y el Decreto reglamentario 4769 de 2011, además de todas las normas referentes al asunto contempladas en el Decreto 780 de 2016. Así como la Ley 1482 de 2011, garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

3.3.2 Obligaciones Específicas:

1. Apoyar a la supervisión en el control y seguimiento de las obligaciones del componente ambiental de los contratos que le sean asignados y se encuentren a cargo de la Subdirección de Contratos y Seguimiento.
2. Apoyar a la Subdirección de Contratos y Seguimiento en la formulación de los instrumentos de gestión ambiental en el marco de los proyectos que se formulen en el contexto de la iniciativa “Comunidades Energéticas”
3. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Contratos y Seguimiento proyectando los oficios que se requieran elaborar para llevar a cabo solicitudes, requerimientos y/o aprobaciones a los prestadores del servicio y/o contratistas de los proyectos de infraestructura en las ZNI que le sean asignados para el componente ambiental.
4. Apoyar a la Subdirección de Contratos y Seguimiento en la revisión, cálculos, conceptos y demás informes que se requieran referente a indicadores ambientales.

Código	Versión
IPSE-GF-F11	12
Fecha:	Paginas
29-01-2025	1/10

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

5. Analizar, revisar y conceptuar técnicamente sobre las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión y otros que sean presentados en los contratos celebrados por el IPSE que le sean asignados.
6. Apoyar a la supervisión en la elaboración de informes mensuales y/o especiales, respuestas a solicitudes de información, requerimiento de Órganos de Control, de Autoridades Administrativas y Judiciales y demás requerimientos que le sean solicitados para el componente ambiental.
7. Apoyar a la Subdirección de Contratos y Seguimiento en la revisión de la documentación ambiental de los proyectos aportados por los diferentes contratistas.
8. Participar en las mesas técnicas a las que sea convocado por la Coordinación del Grupo de Seguimiento y supervisión y/o por la Subdirección de Contratos y Seguimiento y apoyar el seguimiento a los compromisos establecidos en dichas mesas técnicas de seguimiento, elaborando las respectivas actas.
9. Apoyar a la supervisión de los contratos asignados en la elaboración del informe final de supervisión, proyección del acta de liquidación y verificación de los documentos soporte de liquidación.
10. Realizar los desplazamientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato, presentando los informes requeridos, así como la documentación de legalización en los formatos exigidos por el IPSE.
11. Las demás que se consideren pertinentes y que se encuentren relacionados con el objeto contractual pactado.

3.4. PLAZO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa por tratarse de la tipología contractual de prestación de servicios profesionales.

Código	Versión
IPSE-GF-F11	12
Fecha:	Paginas
29-01-2025	1/11

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN

En efecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone al respecto:

“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...):

3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Por su parte, el literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

“Artículo 2 De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.

(...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Finalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es

Código	Versión
IPSE-GF-F11	12
Fecha:	Paginas
29-01-2025	1/12

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras, con contratos de similar objeto y se obtuvo lo siguiente información:

AÑO	CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2024	SMI-CD-2270-2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	Prestación de servicios profesionales especializados como ingeniero ambiental en los procesos de gestión ambiental para los proyectos de la secretaria de	240 DIAS	\$40.000.000

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

			infraestructura del municipio de Pereira		
2024	DAPRE-CDJSCA-2024	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Prestar a la ENTIDAD con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales apoyando al Grupos de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativa en el mantenimiento y mejoramiento del sistema de Gestión Ambiental bajo la NTC-ISO 14001 de 2015 y la implementación de proyectos de sostenibilidad.	270 DÍAS	\$63.000.000

5.3 VALOR PRESUPUESTO

El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.00.000,00)**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio del mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios profesionales consultados en el SECOP, el nivel de academia y experiencia del contratista y la tabla de honorarios del IPSE.

Que el valor estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14825 del 25 de febrero de 2025, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros.

5.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será aquel registrado en el contrato electrónico publicado en Secop II, el cual se determina con la fecha efectiva de inicio la ejecución del contrato y la fecha de terminación de este. El Registro Presupuesta se realizará por el valor registrado en el contrato electrónico publicado en secop II, después de aceptado por las partes.

NOTA: Una vez efectuado el registro presupuestal correspondiente, la Coordinación de Recursos Financieros podrá liberar los saldos no comprometidos del correspondiente CDP, según corresponda.

Código	Versión
IPSE-GF-F11	12
Fecha:	Paginas
29-01-2025	1/14

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

5.4.1 Forma De Pago

El IPSE pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios por diez (10) pagos iguales por valor de **CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL DE PESOS (\$5.300.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar, correspondiente a los meses de marzo hasta diciembre de 2025, previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.

NOTA. En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, los honorarios se liquidarán y pagarán de manera proporcional a los días causados en el mes correspondiente, tomando como referencia para su liquidación la siguiente formula: "(el valor mensual pactado sobre 30 días calendario = valor diario) * los días causados del mes correspondiente.

El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por documentación incompleta de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.

Una vez efectuado el registro presupuestal correspondiente, la Coordinación de Recursos Financieros podrá liberar los saldos no comprometidos

5.4.2 Concordancia Del Objeto Del Contrato Con El Rubro Presupuestal

El contrato a celebrar se pagará con cargo a los rubros presupuestales:

1. **C-2102-1900-9-0-2102043-02** Adquisición de Bienes y Servicios — Central de generación híbrida ampliada - Formulación e implementación de soluciones energéticas sostenibles, con énfasis en fuente no convencionales de energía renovable en el territorio nacional \$53.000.000
 - Producto: 2102043 - Central de Generación Híbrida Ampliada.

Código	Versión
IPSE-GF-F11	12
Fecha:	Paginas
29-01-2025	1/15

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de los servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas la necesidad de contratar los servicios profesionales y apoyo a la gestión, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural

Formación Académica: Título profesional en Ingeniería Ambiental o del mismo núcleo básico del conocimiento

Tarjeta Profesional SI NO

Experiencia

Acreditar 24,01 o más meses de experiencia profesional o su equivalencia en la tabla de honorarios del IPSE.

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Total Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operación	Mala calidad en la prestación del servicio	No se satisface la necesidad requerida por la entidad.	Probable	Mayor	Mayor	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operación	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y	Posible	Mayor	Mayor	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

No. ¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable	Monitoreo y revisión	
		Probabi- lidad	Impacto	Califica- ción			¿Cómo se realiza el	Periodi- cidad
1 IPSE	Revisión periódica por parte del Supervisor	Posible	Menor	Medio	Si	Supervisión	Revisión y control periódico por parte del Supervisor.	Mensual.
2 CONTRATACION	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión Contractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3 CONTRATACION	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4 IPSE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión	Conforme a los plazos contractuales
5 CONTRATACION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. GARANTÍAS

De conformidad con el presente estudio previo y demás documentos que hacen parte para la presente contratación., en atención a la naturaleza del objeto, la cuantía de contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y demás que se configuran herramientas adecuadas para el seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, aunado a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto, especialmente en el

Código	Versión
IPSE-GF-F11	12
Fecha:	Paginas
29-01-2025	1/18

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por el Coordinador del Grupo de Supervisión y Seguimiento, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: La supervisión trabajará en asocio con el CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en el contrato, dentro de los plazos previstos y condiciones acordados, cumpliendo en todo caso con lo reglamentado en el Manual de Interventoría del IPSE.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades formación académica y experiencia laboral, se verificarán los siguientes documentos:

- Copia Cédula de Ciudadanía. (Documento en formato PDF).
- Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. (**cuando aplique**).

Descargar certificado en el siguiente enlace:

<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate>.

- Copia Tarjeta Profesional. (**cuando aplique**)
- Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión (para los abogados deben descargarse dos certificados uno de vigencia y otro de antecedentes).

Código	Versión
IPSE-GF-F11	12
Fecha:	Paginas
29-01-2025	1/19

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

- Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales, verificar los siguientes enlaces dependiendo de cada profesión:
 - a. Para contadores <https://www.jcc.gov.co/es/node/155>
 - b. Para abogados: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Autenticidad.aspx>
 - c. Para administradores de empresas:
<https://tramites.cpa.gov.co/tramites/> en la opción que dice confirmación certificaciones.
 - d. Para ingenieros:
https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart
 - e. Para arquitectos <https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital/>
 - f. Para ingenieros: <https://www.consejoprofesional.org.co/certificado-de-vigencia/80/>
- Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de actualización posterior al año 2019 e impreso con una anterioridad NO superior a 30 días.
- Registro de Información Tributaria (RIT).
- Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente suscrita por el contratista.
- Formato divulgación proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés.
- Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación. Con una anterioridad NO superior a 30 días. NO se aceptan planillas de seguridad social.
- Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento. Con una anterioridad NO superior a 30 días. NO se aceptan planillas de seguridad social.
- Certificación Bancaria con una vigencia no mayor a 6 meses
- Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente para la suscripción del contrato). Los certificados tienen vigencia por 3 años únicamente.
- Certificaciones de Estudio. Deben estar organizadas en un SOLO documento en PDF en el siguiente orden primero diploma de bachiller (si se cuenta con el documento), diploma o acta de grado del pregrado, diploma o acta del grado de posgrados, según corresponda. Adicionalmente y para quienes requieran acreditar experiencia profesional antes de la obtención del título, certificación de terminación de materia., siempre y cuando, para la respectiva profesión la norma lo determine.
- Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. Deben estar organizadas en un SOLO documento en PDF de la más actual a la más antigua, es decir tal como se visualizan en la hoja de vida del SIGEP una vez impresa. Es necesario que dichas certificaciones contengan funciones del cargo, fecha de inicio y fecha de terminación de



**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION
PRESTACION DE SERVICIOS Y
APOYO A LA GESTION**

Código	Versión
IPSE-GF-F11	12
Fecha:	Paginas
29-01-2025	1/20

Bogotá, D.C., 2025-02-26

IPSE-20251520007353



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION EN EL COMPONENTE AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE AMPLIACION DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO

la relación laboral; en caso que sean contratos de prestación de servicios, dicha certificación deberá contener fecha de inicio y terminación, objeto y obligaciones contractuales.

- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional.
- Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. (actualizado).
- Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República.
- Constancia de registro como proveedor en el SECOP II
- Formato - planilla de ingresos (Certificado de Información Tributaria).
- Formato F38- Cuadro de soporte de experiencia.
- Certificación de idoneidad.
- Certificación de insuficiencia de personal.
- Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).


JUAN PABLO ALZATE SOTO
Subdirector de Contratos y Seguimiento (E)

Proyectó: Sergio Silva Ariza – Coordinador SCS
Revisó: Andrés Corredor Ávila – Grupo de Gestión Contractual